

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE CARAVELÍ – ZONA NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio especializado de levantamiento batimétrico en las lagunas de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Caravelí, operada por SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con información técnica actualizada sobre la acumulación de lodos, capacidad hidráulica y condiciones operativas de las lagunas de tratamiento de la PTAR Caravelí, que permita optimizar la operación del sistema, planificar actividades de mantenimiento y asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales y sanitarios, contribuyendo a la protección de la salud pública y del medio ambiente.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar el levantamiento batimétrico de las lagunas de tratamiento de la PTAR Caravelí para determinar la morfología del fondo, el volumen de lodos acumulados y la capacidad hidráulica útil.

Objetivos específicos

- Determinar la profundidad real de las lagunas.
- Evaluar la acumulación de sedimentos (lodos).
- Calcular el volumen útil remanente.
- Generar perfiles batimétricos y secciones.
- Elaborar planos y reportes técnicos.
- Proporcionar información para la planificación de limpieza y mantenimiento.



Todos los gastos que demanden las actividades de campo, movilización, equipos, personal y procesamiento de información serán asumidos por el contratista.

4. ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento de la producción y tratamiento de aguas residuales (Volumen producido y tratado, Indicadores de calidad del agua, etc).

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código: 70161702-00227353

Descripción: Servicio de elaboración de estudio de batimetría

Tipo: Servicio.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Servicio en el listado de servicios comunes

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

6.2 Alcance del servicio

El servicio comprende la ejecución del levantamiento batimétrico en las unidades de tratamiento de la PTAR Caravelí, incluyendo trabajos de campo, procesamiento de información y elaboración de informe técnico.

Se evaluarán:

- Dos (02) lagunas de estabilización en serie (secundaria y terciaria).

Incluye:

- Revisión de información existente.
- Levantamiento batimétrico con ecosonda.
- Procesamiento de datos.
- Cálculo de volúmenes.
- Elaboración de planos y reporte técnico.



6.3 Actividades a ejecutar

Trabajos preliminares:

- Revisión de planos y datos históricos de la PTAR.

Trabajos de campo:

- Levantamiento batimétrico con ecosonda.
- Registro de coordenadas georreferenciadas.
- Medición de profundidades.

Procesamiento:

- Generación de curvas batimétricas.
- Modelamiento del fondo.
- Cálculo de volumen de lodos.

Análisis técnico:

- Comparación con condiciones de diseño.
- Evaluación de capacidad hidráulica.

6.4 Entregables

El contratista deberá entregar:

- Informe técnico completo.
- Resultados por cada laguna.
- Cálculo de volumen de lodos.
- Planos batimétricos.
- Perfiles y secciones.
- Panel fotográfico.
- Archivos digitales editables.

6.5 Absolución de observaciones

- Levantar observaciones sin costo.
- Presentar información adicional requerida.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

Capacitación

El contratista brindará una capacitación básica sobre los resultados del estudio realizado.

- Tema: Interpretación de resultados del levantamiento batimétrico, lectura de planos y análisis de volumen de lodos.
- Dirigido a: Personal técnico y operativo de la Zonal Norte (hasta cinco (05) personas).
- Momento: Posterior a la entrega del informe final.
- Duración mínima: Dos (02) horas lectivas.
- Modalidad: Presencial o virtual, previa coordinación con el área usuaria.
- Lugar: Instalaciones de las oficinas de Camaná – Zonal Norte o plataforma virtual.
- Expositor: Profesional responsable del servicio o integrante del equipo técnico, con experiencia en levantamientos batimétricos y con experiencia en la operación, supervisión o gestión de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Certificación: Se entregará constancia simple de capacitación.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE

Equipos:

- Ecosonda batimétrica.
- GPS o sistema de georreferenciación.
- Software de procesamiento.



Personal:

- Profesional con experiencia en PTAR o batimetría.

Acreditación de la experiencia del personal:

La experiencia del personal clave se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios.
- Certificados o constancias de trabajo emitidos por entidades públicas o privadas.
- Órdenes de servicio con su respectiva conformidad.

Dichos documentos deberán demostrar que el profesional ha participado en al menos un (01) servicio relacionado a levantamientos batimétricos y/o actividades vinculadas a plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Experiencia del postor:

El postor deberá acreditar experiencia en servicios similares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

(i) Contratos u órdenes de servicio, y

(ii) Su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios correspondientes a trabajos similares.

Se considerarán servicios similares aquellos relacionados a levantamientos batimétricos, estudios hidráulicos, estudios topográficos en cuerpos de agua y/o evaluaciones en plantas de tratamiento de aguas residuales.

Seguridad:

El contratista deberá proporcionar obligatoriamente a su personal los equipos de protección personal (EPP), tales como: casco, chaleco salvavidas, botas impermeables, guantes y lentes de seguridad.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, por tratarse de un servicio con alcance, condiciones y resultado definidos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lagunas de Oxidación de la Localidad de Caravelí, Sector Caspaya, distrito de Caravelí, provincia de Caravelí, región Arequipa.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Pago único, efectuado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción o Jefatura Zonal Norte.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para servicios) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica, por tratarse de un servicio.



16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la normativa vigente.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio.

Deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal, así como cualquier otro seguro necesario.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTIAS

No aplica.



21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.



23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley y artículo 122 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, en caso de no realizarse este servicio, se pueden generar los siguientes riesgos:

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Desconocimiento del volumen real de sedimentos acumulados en las lagunas.
- Reducción del volumen útil del sistema de tratamiento.
- Disminución del tiempo de retención hidráulica.
- Reducción de la eficiencia del tratamiento biológico.
- Riesgo de incumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

